

**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**

Marchant Pereira 844 Providencia  
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616  
consulta@cse.cl



**ACUERDO N° 032/2004**

En sesión de 28 de octubre de 2004, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Regional San Marcos para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la institución al Consejo Superior de Educación para la aprobación del proyecto de carrera de **Ingeniería Comercial**, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas y al título profesional de Ingeniero Comercial, para ser impartida en jornada diurna; el Acuerdo N° 023/2004, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo, recaídos en el proyecto institucional de la universidad, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Ingeniería Comercial presentada por la Universidad Regional San Marcos satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Superior de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que, no obstante lo anterior, existen algunas deficiencias que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Comercial, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas y al título profesional de Ingeniero Comercial, para ser impartida en jornada diurna, por la Universidad Regional San Marcos, en la ciudad de Concepción.
- 2) Certificar que la Universidad Regional San Marcos cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera de Ingeniería Comercial aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarlo.
- 3) Consignar que la carrera de Ingeniería Comercial aprobada por el presente acto, podrá iniciar sus actividades a partir del primer semestre del año 2005.
- 4) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo, que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.
- 5) Encomendar al Secretario Ejecutivo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.

**Fernando Lolas Stepke**  
Vicepresidente  
Consejo Superior de Educación

**José Miguel Salazar Zegers**  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Superior de Educación